REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación GWAC/GAGV/CRC/MARR/JPET/MIVD/sjrc

SANTA CRUZ, Julio 18 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N°135 del Director de la Escuela La Lajuela al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Visitas Pedagógicas Actividades Deportivas Escuela La Lajuela.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.09.003.001.007. Ley SEP.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M.".

DECRETO EXENTO N°1486.-

- 1.- APRUEBESE, los términos de referencias correspondientes a "Visitas Pedagógicas Actividades Deportivas Escuela La Lajuela".
- 2.- AUTORÍCESE, Visitas Pedagógicas Actividades Deportivas a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa HECTOR PEREZ ESPINOZA. Rut N°, por un monto de \$450.000.- EXENTO DE IVA, fundada en ser la cotización más completa, equivalentes a cuatro salidas de Julio a Octubre 2016 \$112.500 por cada salida, se rebajara de Orden de Compra, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Ley SEP.

- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.007. Ley SEP.
- 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS

Administracor Municipal

ETARIO OR

CARLOS ROJAS CONTRERAS

Secretario Municipal (S)

(2)

(1)

C.C.

* Alcaldía * Finanzas

* Transparencia (1)

* DAEM (1)